



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Patagonia Padel - Portal

DFZ-2025-2638-IX-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	LUIS MUÑOZ FONSECA	
Elaborado	LUIS MUÑOZ FONSECA	

AGOSTO 2025



1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Patagonia Padel - Portal	
Región: Región de la Araucanía	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: S/N S/N, , Temuco, Región de la Araucanía
Provincia: Cautin	
Comuna: Temuco	
Titular(es) de la unidad fiscalizable: -----	RUT o RUN: -----
Domicilio titular(es): -----	Correo electrónico: -----
	Teléfono: -----
Identificación representante(s) legal(es): -----	RUT o RUN: -----
Domicilio representante(s) legal(es) -----	Correo electrónico: -----
	Teléfono: -----



2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental Fiscalizados				
N°	Tipo de Instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución
1	NE	38	2011	MMA
ESTABLECE NORMA DE EMISION DE RUIDOS GENERADOS POR FUENTES QUE INDICA ELABORADA A PARTIR DE LA REVISION DEL DECRETO SUPREMO N° 146 DE 1997 MINSEGPRES				

3 MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

Denuncia N°	Región	Año
110	IX	2023
111	IX	2023
109	IX	2023
129	IX	2023



4 HECHOS CONSTATADOS

4.1 MANEJO DE EMISIONES ACÚSTICAS

Número de hecho constatado	1																		
Exigencia(s)																			
D.S. N°38/2011 MMA Artículo 7. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1: <table><tr><th colspan="3">Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)</th></tr><tr><th>Zona</th><th>De 7 a 21 horas</th><th>De 21 a 7 horas</th></tr><tr><td>Zona I</td><td>55</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona II</td><td>60</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona III</td><td>65</td><td>50</td></tr><tr><td>Zona IV</td><td>70</td><td>70</td></tr></table> Artículo 9. Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre: a) Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A) b) NPC para Zona III de la Tabla 1		Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)			Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70
Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)																			
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas																	
Zona I	55	45																	
Zona II	60	45																	
Zona III	65	50																	
Zona IV	70	70																	



Hechos constatados

Con fecha 21 de abril del año 2023 se recepcionan dos denuncias, las cuales quedan registradas con los ID: 109-IX-2023 y 110-IX-2023, ambas asociadas a ruidos por obras de construcción a altas horas de la noche que se generarían en forma reiterada, se alude a actividades de homigonado hasta altas horas de la noche. (Anexo 1)

Con fecha 23 de abril de 2023 se recepciona una nueva denuncia contra el proyecto de construcción aludiendo nuevamente a reiterados horarios nocturnos y fines de semana que entorpecen el descanso, dicha denuncia se ingresa con el ID: 111-IX-2023. (Anexo 1)

Con fecha 25 de abril y vía notificación personal, se hace entrega al Titular (a través de empresa contratista a cargo de la ejecución de las obras) de la carta de advertencia OAR 20/2023 (Anexo 2) conforme al procedimiento para atención de denuncias de ruidos solicitando informar en un plazo de 5 días respecto a las acciones tendientes a dar cumplimiento a la norma de ruidos.

Con fecha 26 de abril de 2023, el Titular da respuesta a Carta de advertencia OAR 20/2023 en la cual informa en términos resumidos lo siguiente (Anexo 2):

- El titular indica que la denuncia corresponde a obras de ejecución de un complejo deportivo, dichas obras se extienden generalmente entre lunes y viernes, excepcionalmente los sábados, siendo los trabajos ejecutados en horario máximo hasta las 21:00.
- Que, excepcionalmente el día jueves 20 de abril se informa que se trabajó hasta más tarde, esto debido a que ese día se coordinaron los camiones con hormigón y sin poder preverlo ese día llovió, lo que retrasó el ingreso de estos camiones, esto desencadenó en que una vez descargado el hormigón se debió utilizar, más tarde de lo presupuestado, una máquina llamada "Pulidora de Hormigón". Esta máquina que hace es distribuir la mezcla de manera homogénea sobre todo el radier, este trabajo debe ser ininterrumpido, si se deja de hacer la mezcla se seca, perdiéndola, lo que se traduce en que debe comprarse nuevamente la mezcla con todo lo que esto conlleva.
- Se indica que la obra lleva ya casi 6 meses y que solo un día se continuaron los trabajos más allá de las 21:00, señalando que esto es una construcción, en donde se utiliza maquinaria pequeña que emite poco ruido y cuyo trabajo no es sostenido durante horas, a modo de ejemplo lo que más se ha utilizado son plataformas de elevación, que se encienden y se apagan una vez que el brazo llega al punto de trabajo, máquinas soldadoras y un equipo electrónico insonorizado, que emite el mismo ruido que un vehículo menor encendido.
- Como medida de mitigación, la próxima vez que se deba utilizar el pulidor de hormigón, procuraremos revisar bien el clima para que no lo posible trabaje dentro de los horarios que la prudencia aconseja.

Con fecha 11 de mayo del año 2023, ingresa una nueva denuncia, registrada con el ID: 129-IX-2023 (Anexo 1) que establece:

"...Al buscar permiso de edificación solo se encuentra en registros municipales permiso para faenas menores y en estos momentos están las estructuras de los galpones de padel completamente levantados, solo figura en sistema la presentación de un proyecto en ese terreno el año 2017 para un edificio no. figura en el sistema municipal al consultar un proyecto de canchas de pádel con mitigación de ruidos por estar en una zona residencial



de acuerdo a la ordenanza ambiental artículo 28. ante eso se entiende que estan trabajando sin permiso de edificacion"

Ante esta nueva denuncia, se remite una nueva carta de advertencia según Carta OAR 23/2023 (Anexo 2), la cual es notificada al Titular en forma presencial en fecha 15 de mayo del año 2023 quien da respuesta en fecha 17 de mayo de 2023 informando y adjuntando los respaldos (Anexo 2) que darían cuenta de los permisos de edificación respectivos (PE-0284/2023) el cual identifica que el permiso corresponde a equipamiento deportivo en Los Conquistadores 2540 indicando el Titular que cuentan con todas las autorizaciones respectivas e informando respecto a medidas mitigatorias para los ruidos denunciados lo siguiente:

- Realizar en lo posible el proceso de hormigonado en días soleados proyectando concluir con dichas faenas alrededor de las 20:00
- En el proceso de techado no se utilizarán alzadores a diésel o combustible optando por elevadores eléctricos (menor emisión de ruidos)
- No exceder horarios de trabajo superiores a las 21:00 hrs
- Utilizar generadores con aislación mediante planchas de OSB

Con fecha 06.01.2025 y no existiendo posteriores denuncias al proyecto se procede a realizar una inspección ambiental al proyecto el cual se verifica que se encuentra construido y en operaciones. (Anexo 3)

Cabe indicar, tal como expresa el Acta, que no se recibieron nuevas denuncias por lo que se procederá al archivo de las denuncias vinculadas a la etapa de construcción del proyecto "Patagonia Padel - Portal" de Temuco.



5 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 2, permitieron identificar ciertos hallazgos que se describen a continuación:

N° de hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Conclusión
1	D.S. N°38/2011 MMA	De las gestiones realizadas ante las diferentes denuncias presentadas contra el proyecto de construcción de proyecto "Patagonia Padel - Portal" de Temuco, se concluye que las acciones adoptadas por el Titular durante la etapa de construcción permitieron dar cuenta de las molestias de los vecinos. Se deja constancia que existe un expediente identificado como DFZ-2025-2638-IX-NE vinculado a la Unidad Fiscalizable "Patagonia Padel - Portal" que corresponde a denuncias presentadas el año 2025 por ruidos asociados a la operación de las canchas.



6 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Acta IA Patagonia Padel - Portal
2	Anexos IFA Patagonia Padel Portal

